Archivo General e Histórico - Universidad Nacional de Córdoba

Actas de Sesiones

Libro F 5.

Años 1816 - 1828

Palabras claves:

Imprenta – donación – ubicación – fondos – contrato

[f. 167 r] En la ciudad de Cordoba a veinte y siete de de octubre de mil ochocientos veinte y tres: estando los señores a saber, el Señor Doctor Don Estanislao Learte Vicerrector de [f. 167 v] esta Universidad, Doctor Fray Pantaleon Garcia, Doctor Don Juan Antonio Sarachaga, Doctor Don Jose Roque Savid, Doctor Don José Maria Bedoya, Doctor Don Pedro Nolasco Caballero, Doctor Don Mariano Martinez Varela, Licenciado Don José Manuel Velez y Licenciado Don Jose Bruno de la Cerda en la sala destinada para celebrar Claustros se recibió un pliego del Gobierno Supremo de esta Provincia que donaba a esta Universidad una ymprenta recien comprada en Buenos Ayres y cuyo tenor es como sigue = En muy pocos dias debe llegar a esta ciudad una ymprenta comprada en Buenos Ayres por el Doctor Don Elias Estanislao Bedoya con el producto de la subscripcion voluntaria a consequencia de la proclama de este Govierno de 7 de septiembre del año pasado y suplementos del ramo de escuelas, como de todo se instruira Vuestra Señoria por las copias numeros 1º a 11 que acompaño y siendo aplicada para el fomento de esa Universidad, solo resta por ahora que Vuestra Señoria mande aprontar las piezas en que debe acomodarse a su llegada y el sugeto a quien se ha de entregar bajo formal inventario por el Secretario de este Gobierno = Cordova, octubre 24 de 1823 – Juan Bautista Bustos = Francisco de Bedoya Secretario Ynterino = Señor Rector e Ylustre Claustro de esta Universidad Mayor de San Carlos.

En seguida tratandose de la falta de piezas para acomodar y colocar dicha ymprenta el Rector del colegio de Monserrat Doctor Don José Maria Bedoya [f.168 r] ofreció generosamente algunas de su colegio, cuya gracia fue aceptada por el Claustro, dandole las debidas gracias. Despues de esto habiendo suplicado el Colector y Procurador General de la Universidad que se le eximiese de la intervención que se le encargaba

1

para el recibo e inventarios de los utiles de dicha ymprenta, se diputo para el efecto al Licenciado Don José Manuel Velis que acepto el cargo; acordandose igualmente lo que se hagan los gastos menores que sean necesarios para el recibo y acomodo de dicha ymprenta.

Finalmente por unanimidad se acordó se contextase por el Señor Rector al Supremo Gobierno dandole las [entre renglones: mas] expresivas gracias por esta donacion y se le ofreciese que ocupase libre y gratuitamente dicha ymprenta en todo lo que fuere de su supremo agrado = Y a mi el presente Secretario mandó el Señor Rector que agregando al oficio original del Supremo Govierno y copias acompañadas el inventario que se forme de los utiles de la ymprenta y demas razones que fuere preciso tomar, deposite por separado este expediente en el archivo de esta Universidad.

[f. 169 v]... en la sala destinada para celebrar Claustros se habrio un pliego del Supremo Govierno en que instruye al Claustro de lo que contiene la imprenta cedida a esta Universidad y de la contrata ajustada con el Director de ella, enterado el Claustro de su contenido acordó se agregasen estos documentos y oficio al expediente de su relacion, [testado: pero] para [testado: poner corriente] archivarse y pasando a deliberar sobre los medios para poner corriente y en exercicio dicha ymprenta y tomando en consideracion la escaces de fondos y absoluta imposibilidad para esta clase de gastos, que debian ser de consideracion, entre la divergencia que huvo de votos, resultó en pluralidad que se ocurriese del Supremo Govierno para insinuarle el conflicto en que se hallaba el Claustro y por si tenia a bien su Exelencia se sirviese habilitarle con un fondo para emprender aquel trabajo con calidad de reintegro de las utilidades de la prensa. En su consequencia se nombró en comicion al Señor Rector y al Catedratico Doctor Don José Roque Savid. Con lo que se terminó este acuerdo que firmó el Señor Vicerrector ante mi de que doy fe – textado – pero para poner corriente – no vale.

[f. 169 v]...el Señor Rector abrió la sesion anoticiando al Claustro el desempeño de su comicion con el Doctor Don José Roque Savid para ante el Supremo Govierno segun lo acordado en el Claustro anterior. Enseguida se abrió un pliego del Supremo Govierno y es como sigue = [al margen izquierdo: oficio] la escaces de fondos publicos y multiplicadas atenciones de este Govierno para subvenir a las erogaciones de primera y urgente necesidad, lo ponen en el conflicto de no poder acceder a la solicitud de este Ylustre Claustro comunicada por medio de la diputacion que ha tenido a bien dirigirle el

13 del corriente: puede Vuestra Señoria en consequencia proyectar los medios de poner en exercicio la ymprenta, ya sea por via de arrendamiento, por administracion o del modo que crea conveniente, conciliando siempre el reportar alguna utilidad que acresca los fondos y el que se reimpriman los libros o mamotretos analogos a la enseñanza de la juventud = Cordoba, noviembre quince de mil ochocientos veinte y tres = Juan Bautista Bustos = Francisco de Bedoya Secretario Ynterino = Señor [f. 170 r] Rector e Ylustre Claustro de esta Universidad Maior de San Carlos =

Enterado el Claustro de dicha suprema resolucion y despues de una detenida discucion y habiendo explorado previamente la dispocision del Rector del colegio de Monserrat Doctor Don José Maria Bedoya de acordó se contratase sobre la ymprenta con el colegio de Monserrat bajo la direccion de su actual Rector para lo que quedase el Señor Rector de la Universidad facultado para ajustar los pactos y condiciones con aquel, reservandose el Claustro la ratificacion y comunicarlo al Supremo Govierno, como asi mismo que se trajesen al Claustro las propuestas que se hubiesen hecho entre ambos contratantes, en caso de no resultar una convencion.

[f. 170 v]... y tomando la voz dicho Señor Vicerrector hizo presente al Claustro la contrata que habia celebrado sobre la ymprenta de esta Universidad con el Rector del colegio de Monserrat Doctor Don José Maria Bedoya, y era en los terminos siguientes = [al margen izquierdo: Contrata] el Rector de esta Universidad Mayor de San Carlos Doctor Don Estanislao Learte facultado por su ylustrizimo Claustro para contratar con el colegio de Monserrat sobre la administración que le da de su ymprenta, ha convenido con el Rector de dicho colegio en los terminos siguientes = [al margen izquierdo: 1°] El Claustro de la Universidad da en administracion la ymprenta al colegio de Monserrat por quatro años, siempre que permanezca todo este tiempo el colegio bajo el actual Rector Doctor Don José Maria Bedoya = [al margen izquierdo: 2°] El colegio deducidos los gastos pasará al cabo de cada un año a la Universidad [f. 171 r] la tercera parte de las utilidades que produxere y un exemplar para la biblioteca de todos los papeles que se dieren por cuenta de la ymprenta = [al margen izquierdo: 3º] Para la liquidación de cuentas el Claustro tendrá por bastante la que dicho Rector del colegio presentase en glovo[sic], sin necesidad de su por menor = [al margen izquierdo: 4°] El colegio hará se impriman gratis los papeles ministeriales de Govierno con arreglo al articulo 3º de la contrata celebrada en Buenos Ayres por el Comicionado del Gobierno con el ympresor que se halla actualmente a cargo de la ymprenta y segun lo tiene ofrecido el Claustro a su Exelencia = [al margen izquierdo: 5°] El Claustro pasará al colegio dicha contrata y su Rector quedará obligado con relacion al ympresor a los terminos de ella, como que por la presente queda en representación del Govierno = El colegio vencidos los quatro años o antes si cesare su Rector actual, devolverá a la Universidad la ymprenta en los terminos y modo en que le sea entregada sin desmejora alguna que no provenga de su uso = La qual contrata habiendose llevado a Claustro fue aprobada y ratificada en los terminos expresados. Cordoba veinte y seis de noviembre de mil ochocientos veinte y tres = El Vicerrector de esta Universidad = El Rector del colegio = Y habiendose enterado de ella los individuos del ylustre Claustro la aprobaron y ratificaron con unanimidad de sufragios.

Lic. Juan Diego Raineri